

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 92355

Origen: Cámara Senadores - Pereyra, Carlos Julio

Análisis: A partir vigencia presente ley, ningún extranjero que no resida en territorio nacional, podrá adquirir inmuebles rurales en propiedad, excepto predios que no superen superficie de 5 há. Residente: aquel que pruebe fehacientemente radicación en país por término no menor de 2 años. (art. 1) Exceptúa: extranjeros no residentes cuyos planes o proyectos inversión hayan merecido aprobación MGAP, en consideración al interés nacional. (art. 2) Sociedades personales, anónimas, y en comanditas por acciones, sólo podrán adquirir inmuebles rurales cuando titularidad cuotas sociales, o capital accionario representado por acciones nominativas, pertenezcan a personas que posean carácter de residentes, según inc. 2, art. 1. (art. 3) Escribanos autorizantes escrituras compra venta inmuebles rurales deberán exigir a parte adquirente prueba fehaciente de residencia, so pena de nulidad absoluta. Cuando adquirente sea persona jurídica, prueba requerida estará referida a titularidad acciones nominativas, o cuotas sociales, bajo misma pena. (art. 4) Ningún extranjero no residente podrá conceder préstamos en dinero o especie, en que garantía esté constituida por inmuebles rurales. (art. 5).-

Título: TIERRAS. EXTRANJEROS NO RESIDENTES. ADQUISICION. PROHIBICION.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-06-1991	CSS	493/1991	TIERRAS. EXTRANJEROS NO RESIDENTES. ADQUISICION. PROHIBICION.-

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CSS	493/1991
INTEGRADA: AGRICULTURA Y PESCA CON HACIENDA P/E ADQUISICION TIERRAS POR EXTRANJEROS NO RESIDENTES	CSS	493/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
11-06-1991	CSS	Extraordinaria . Sesión:23	Diario Nro.96 - PDF - HTML -
31-03-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:5	Diario Nro.234 - PDF - HTML -
06-07-1993	CSS	Ordinaria . Sesión:23	Diario Nro.252 - PDF - HTML -
20-07-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:26	Diario Nro.255 - PDF - HTML -
21-07-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:27	Diario Nro.256 - PDF - HTML -
10-08-1993	CSS	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.266 - PDF - HTML -
11-08-1993	CSS	Ordinaria . Sesión:38	Diario Nro.267 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	493/1991	2173/0 PDF	TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes. -- Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de fecha 14/06/1993.
CSS	493/1991	2151/0 PDF	TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes. -- Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de fecha 07/06/1993.
CSS	493/1991	2130/0 PDF	TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes. -- Versión taquigráfica de la versión de la Comisión de fecha 31/05/1993.
CSS	493/1991	2118/0 PDF	TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes. -- Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de fecha 24/05/1993.
CSS	493/1991	2065/0 PDF	TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes. -- Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de fecha 03/05/1993.
CSS	493/1991	1930/0 PDF	TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes. -- Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores.
CSS	493/1991	1888/0 PDF	Versión taquigráfica Sesión día 16/11/92.-
CSS	493/1991	1871/0 PDF	Informe del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Informe de Dicose.-
CSS	493/1991	774/0	Proyecto de ley con exposición de motivos.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	493/1991	625/0	TIERRAS. EXTRANJEROS NO RESIDENTES. ADQUISICIÓN. PROHIBICIÓN

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
CSS	501/1991	92274			INMUEBLES RURALES. RESIDENTES EXTRANJEROS. ADQUISICION O EXPLOTACION. REGLAMENTACION.-